

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**18138 Decreto n.º 305/2011, de 25 de noviembre, por el que se establece nuevo plazo de justificación de la subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la gestión y desarrollo del sistema integrado de información universitaria y el fomento de la rendición de cuentas en el año 2010.**

Con fecha 27 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto 85/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la gestión y desarrollo del Sistema Integrado de Información Universitaria y el fomento de la rendición de cuentas, en el año 2010.

Según el artículo 6 del mencionado Decreto, a efectos de justificación las Universidades, debían presentar, antes del 15 de junio de 2011, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diferentes problemas de índole contable impidieron la tramitación completa de expediente hasta la fase concesión de la subvención, deviniendo en consecuencia inadecuados los plazos establecidos en el Decreto 85/2011, de 20 de mayo, procediendo por tanto el establecimiento de nuevo plazo de justificación previsto en el art. 6 del citado Decreto.

En su virtud a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de Noviembre de 2011

#### **Dispongo:**

Establecer un nuevo plazo de justificación de la subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la gestión y desarrollo del Sistema Integrado de Información Universitaria y el fomento de la rendición de cuentas, en el año 2010, en virtud de Decreto 85/2011, de 20 de mayo, que queda establecido hasta el 27 de diciembre de 2011.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 2011.—El Presidente, P.D. Decreto 28/2011, de 28 de junio (Suplemento n.º 4 del BORM 07/07/2011), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.